

64. «E. J. Brill». Leiden (Holanda). «Los hombres de Qumrán: Literatura, estructura social y concepciones religiosas». F. García Martínez y J. Trebolle Barrera. Al inglés. 658.000.
65. «Relógio d'Água Editores». Lisboa (Portugal). «Oráculo manual y arte de prudencia», Baltasar Gracián. Al portugués. 300.000.
66. «Relógio d'Água Editores». Lisboa (Portugal). «Rimas», Gustavo Adolfo Bécquer. Al portugués. 340.000.
67. «Relógio d'Água Editores». Lisboa (Portugal). «Don Juan», Gonzalo Torrente Ballester. Al portugués. 700.000.
68. «Relógio d'Água Editores». Lisboa (Portugal). «Los sueños y el tiempo», María Zambrano. Al portugués. 255.000.
69. «Relógio d'Água Editores». «Cielos del bosque». María Zambrano. Al portugués. 290.000.
70. «Relógio d'Água Editores». «Corazón tan blanco», Javier Marías. Al portugués. 500.000.
71. «Relógio d'Água Editores». «Nada del otro mundo», Antonio Muñoz Molina. Al portugués. 375.000.
72. «Editions Complexe». Bruselas (Bélgica). «Misterios de las noches y los días», Juan Eduardo Zúñiga. Al francés. 870.000.
73. «Aris Phillips». Warminster/Wiltshire (Reino Unido). «El castigo sin venganza», Lope de Vega. Al inglés. 140.000.
74. «University of Nevada Press». Reno, NV. (EE.UU.). «Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco (1876-1904)», Javier Corcuera Añena. Al inglés. 1.376.000.
75. «Giuseppe Laterza & Figli S.p.A.». Roma (Italia). «Después del movimiento moderno. Arquitectura de la segunda mitad del siglo XX», Josep María Montaner. Al italiano. 653.000.
76. «Giunti Grupo Editoriale S.p.A.». Florencia (Italia). «Nubosidad variable», Carmen Martín Gaité. Al italiano. 850.000.
77. «Editions Universitaires du Sud». Toulouse (Francia). «Pedagogía comunitaria. Perspectivas mundiales de educación de adultos», José María Quintana. Al francés. 250.000.
78. «Edi-Ermes». Milán (Italia). «Enciclopedia de Medicina y Salud» (vols. 5, 6, 7), Doctor Josep del Hoyo i Carduch. Al italiano. 1.890.000.
79. «Duncker & Humblodt GMBH». Berlín (Alemania). «La sociología comprensiva como teoría de la cultura», Rafael Llano Sánchez. Al alemán. 1.924.000.
80. «Peter Kirchner Verlag». Munich (Alemania). «Teresa», Rosa Chacel. Al alemán. 500.000.
81. «Universitas». Krakow (Polonia). «Historia de España», varios autores. Al polaco. 364.000.
82. «Universitas». Krakow (Polonia). «Autobiografía del General Franco», Manuel Vázquez Montalbán. Al polaco. 865.000.
83. «Forlaget Klim». Aarhus (Dinamarca). «Ronda del Guinardó», Juan Marsé. Al danés. 230.000.
84. «Editions Verdier». Lagrasse (Francia). «El camino», Miguel Delibes. Al francés. 400.000.
85. «Christian Bourgeois Editeurs». París (Francia). «El palomo rojo», Eduardo Mendicutti. Al francés. 500.000.
86. «S. Fischer Verlag». Frankfurt/Main (Alemania). «Caballeros de fortuna», Luis Landero. Al alemán. 500.000.
87. «Edizioni Frassinelli». Milán (Italia). «Cachondeos, escarceos y otros meneos», Camilo José Cela. Al italiano. 429.000.
88. «Edizioni Frassinelli». Milán (Italia). «Pignalió y otros relatos», Manuel Vázquez Montalbán. Al italiano. 430.000.
89. «Editions Liana Levi». París (Francia). «Dulce objeto de amor», Raúl Guerra Garrido. Al francés. 320.000.
90. «Editions Exodus». Lucerna (Suiza). «Mysterium Liberationis. Conceptos fundamentales de la teología de la liberación», Ignacio Ellacuría y Jon Sobrino. Al alemán. 1.934.000.
91. «Librairie Jose Corti». París (Francia). «Poundemonium», Julián Ríos. Al francés. 300.000.
92. «Edições Asa». Oporto (Portugal). «Vagabundo al servicio de España», Camilo José Cela. Al portugués. 200.000.
93. «Marsilio Editori». Venecia (Italia). «La dama boba», Lope de Vega. Al italiano. 272.000.
94. «Teorema». Lisboa (Portugal). «Antología poética», Angel Crespo. Al portugués. 500.000.
95. «Teorema». Lisboa (Portugal). «Eminencia», Javier Alfaya. Al portugués. 600.000.
96. «Teorema». Lisboa (Portugal). «Con Agatha en Estambul», Cristina Fernández Cubas. Al portugués. 500.000.
97. «Selas». Atenas (Grecia). «El embrujo de Shanghai», Juan Marsé. Al griego. 235.000.
98. «Selas». Atenas (Grecia). «Los misterios de Madrid», Antonio Muñoz Molina. Al griego. 200.000.
99. «Selas». Atenas (Grecia). «Corazón tan blanco», Javier Marías. Al griego. 370.000.
100. «Editorial Miguel de Cervantes». Atenas (Grecia). «El sueño de Venecia», Paloma Díaz Mas. Al griego. 400.000.
101. «Masson S. A., Editeurs». París (Francia). «La clínica y el laboratorio», Alfonso Balcells. Al francés. 1.667.000.
102. «Ediciones del pueblo de Heilongjiang». Daoliq-Harbin (China). «Doña Berta y otros relatos», Leopoldo Alas «Clarín». Al chino. 430.000.
103. «Ediciones del pueblo de Heilongjiang». Daoliq-Harbin (China). «Pequeñeces», Luis Coloma. Al chino. 400.000.
104. «Ediciones del pueblo de Heilongjiang». Daoliq-Harbin (China). «La vida del escudero Marcos Obregón», Vicente Espinel. Al chino. 400.000.
105. «Ediciones del pueblo de Heilongjiang». Daoliq-Harbin (China). «Los siete libros de Diana», Jorge de Montemayor. Al chino. 400.000.
106. «Editorial Slovo». Veliko Tirnovo (Bulgaria). «Poesías escogidas», José Angel Valente. Al búlgaro. 80.000.
107. «Il Melangolo». Génova (Italia). «El sentimiento trágico de la vida. Notas sobre la revolución y Guerra Civil españolas», Miguel de Unamuno. Al italiano. 264.000.
108. «N.L.N. (Nakladatelstvi Lidove Noviny) s.r.c.». Praga (Rep. Checa). «Introducción a la Historia de España», Ubieta, Reglá, Jover y Seco. Al checo. 89.000.
109. «University of Nebraska Press». Lincoln (EE.UU.). «Fiesta al Noroeste», Ana María Matute. Al inglés. 156.000.

Total: 64.099.000 pesetas.

18827 RESOLUCION de 22 de julio de 1994, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Granada, para la preparación, organización y desarrollo conjunto del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Granada, el Convenio de colaboración para la preparación, organización y desarrollo conjunto del Festival Internacional de Música y Danza de Granada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de julio de 1994.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte.

CONVENIO-MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA, LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL MINISTERIO DE CULTURA SOBRE EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA Y DANZA DE GRANADA

En Granada a 23 de mayo de 1994.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Granada, en nombre y representación de la mencionada Corporación.

El excelentísimo señor don José Antonio India Gotor, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en representación de la misma.

El excelentísimo señor don Juan Manuel Suárez Japón, Consejero de Cultura y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

La excelentísima señora doña Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura, en calidad de Presidenta del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura, en virtud de lo establecido

en el artículo 12.1, Real Decreto 565/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Presidencia del Gobierno, sobre estructura básica del Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos, y punto 8.º del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990.

EXPONEN

Primero.—El artículo 149.2 de la Constitución establece que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 13.26 de su Estatuto de Autonomía, ha asumido competencia exclusiva en materia de cultura.

La Diputación Provincial de Granada actúa en virtud de su competencia propia de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, recogida en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por último, el Ayuntamiento de Granada actúa en virtud de las competencias municipales recogidas en el artículo 25.2, m), de la Ley 7/1985, en materia de actividades culturales, así como en el artículo 28 de realización de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, en particular, las relativas a la cultura.

Segundo.—Que el fomento y la difusión de la música y la danza de mayor relevancia artística es un objetivo prioritario, cuyo desarrollo debe ser promovido y potenciado por las Administraciones Públicas.

Tercero.—Que el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, la excelentísima Diputación Provincial de Granada, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura, consideran conveniente suscribir un Convenio-Marco que dote al Festival Internacional de Música y Danza de Granada de un sistema de colaboración institucional, así como de organización y de gestión que favorezcan la calidad artística y la proyección cultural del Festival.

Cuarto.—Las partes firmantes, dentro de sus respectivos fines y competencias, cooperarán en la preparación, organización y desarrollo conjunto del Festival Internacional de Música y Danza de Granada, que se regirá conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—Es objeto del presente Convenio-Marco la creación de la organización necesaria para articular la cooperación entre el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el INAEM del Ministerio de Cultura, en la preparación, organización y desarrollo conjunto del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Segunda.—Para el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio-Marco y lo dispuesto en la cláusula anterior, se crea un Comité de Honor, un Consejo Rector y una Comisión Ejecutiva.

Tercera.—El Comité de Honor estará presidido por Su Majestad la Reina y formarán parte del mismo:

- El Presidente de la Junta de Andalucía.
- La Ministra de Cultura.
- El Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- El Alcalde del Ayuntamiento de Granada.
- El Presidente de la Diputación de Granada.

Cuarta.—El Consejo Rector es el alto órgano de gobierno y representación del Festival Internacional de Música y Danza de Granada. Sus funciones serán las siguientes:

- 1.ª El establecimiento de las directrices para la dirección, gestión y administración del Festival.
- 2.ª La aprobación de las programaciones y actividades del Festival.
- 3.ª La aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para su propuesta a las partes intervinientes, a los efectos de su aprobación definitiva por éstas.
- 4.ª La aceptación, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, de las subvenciones, donaciones, patrocinios y legados.
- 5.ª La realización del seguimiento y evaluación de las programaciones y actividades del Festival.
- 6.ª La designación de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Festival.

- 7.ª La designación del Director del Festival.
- 8.ª La designación de los miembros de la Comisión Artística.

Quinta.—Son miembros del Consejo Rector, los siguientes:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales:

El Director general de Fomento y Promoción Cultural de la Junta de Andalucía.

El Alcalde de Granada.

El Presidente de la Diputación Provincial de Granada.

El Gobernador civil de Granada.

El Rector de la Universidad de Granada.

El Director del Patronato de La Alhambra y del Generalife.

El Subdirector general de Música del INAEM.

El Delegado provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada.

El Diputado de Cultura de la Diputación Provincial de Granada.

El Concejal-Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Granada.

El Director del Festival Internacional de Música y Danza de Granada, con voz y sin voto.

Un Secretario, con voz y sin voto, designado por el Presidente.

Asimismo, formará parte del Consejo Rector el Delegado del Gobierno en Andalucía.

Sexta.—Los acuerdos del Consejo Rector serán adoptados por unanimidad cuando conciernan a las contribuciones que deba aportar cada una de las instituciones. Dichos acuerdos deberán ser sancionados por las partes firmantes de este Convenio-Marco. El resto de los acuerdos serán adoptados por mayoría.

En lo demás, el régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno será el establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.—Por delegación del Consejo Rector actuará la Comisión Ejecutiva del Festival que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Música del INAEM.

Vocales:

El Delegado provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada.

El Diputado de Cultura de la Diputación Provincial de Granada.

El Concejal-Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Granada.

El Director del Festival, con voz y sin voto.

Un Secretario, con voz y sin voto, designado por el Presidente.

Octava.—Serán funciones de la Comisión Ejecutiva, las siguientes:

- 1.ª Las facultades de gestión ordinaria del Festival.
- 2.ª La propuesta del Consejo Rector de las normas para el gobierno, dirección y administración del Festival.
- 3.ª La definición de las grandes líneas de actuación, proponiendo al Consejo Rector, para su aprobación, el Plan General de Actividades.
- 4.ª La evaluación de las actividades del Festival y la presentación de sus resultados al Consejo Rector.
- 5.ª La propuesta al Consejo Rector, para su aprobación, del presupuesto anual del Festival, así como las cuentas de liquidación del presupuesto, de tesorería y de administración.
- 6.ª El estudio y la preparación, con carácter previo, de los temas a tratar por el Consejo Rector y observar el cumplimiento de sus acuerdos.
- 7.ª Cualesquiera otras que le encomiende el Consejo Rector.

Novena.—Serán funciones del Director del Festival:

- 1.ª La elaboración y propuesta a la Comisión Ejecutiva de los presupuestos de ingresos y gastos y de las programaciones y actividades.
- 2.ª La gestión, coordinación y supervisión de las programaciones y actividades, así como la gestión de los recursos profesionales.
- 3.ª Aquellas otras que le encomiende la Comisión Ejecutiva.

Décima.—El Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y la Dirección del Festival estarán asistidos por la Comisión Artística, cuyos miembros serán profesionales de especial cualificación, designados por el Consejo Rector, con funciones de asesoramiento y de formulación de propuestas artísticas y culturales.

Undécima.—Integrado en el Festival se desarrollará anualmente el curso «Manuel de Falla», en colaboración con la Universidad de Granada, para

lo que se firmará el Convenio oportuno. Este curso cubrirá las enseñanzas superiores de la música en un alto nivel de perfeccionamiento, de modo que contribuya a completar y orientar con el máximo rango la cultura musical, atendiendo especialmente a los problemas más actuales de la creación, interpretación e investigación.

El Director del curso será designado por el Presidente del Consejo Rector, a propuesta del Director del Festival Internacional de Música y Danza, oído el Rectorado de la Universidad.

Duodécima.—La entidad gestora del Festival, siguiendo las directrices de los órganos de gobierno y dirección del mismo, será la «Oficina del Festival Internacional de Música y Danza de Granada», organizada al efecto en la Fundación «Granada para la Música».

Decimotercera.—El presupuesto de gastos e ingresos de cada edición del Festival deberá ser aprobado de común acuerdo entre las partes. Las instituciones promotoras del Festival garantizarán las aportaciones económicas necesarias para su organización y desarrollo. Del mismo modo, se determinará la proporción y cuantía con que cada una de ellas participará en dichos gastos e ingresos.

Decimocuarta.—Cualquier patrocinio, tanto público como privado, para las programaciones y actividades del Festival objeto del presente Convenio, habrá de ser aprobado por el Consejo Rector.

Decimoquinta.—En los anuncios en los medios de comunicación, así como en los programas, carteles y cualquier otra modalidad de promoción o publicidad del Festival, se incluirá, de forma preferente sobre cualquier otro patrocinio que pudiera existir, la mención del patrocinio y, en su caso, la inclusión del logotipo o escudo del excelentísimo Ayuntamiento de Granada, la excelentísima Diputación Provincial de Granada, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el INAEM del Ministerio de Cultura.

Decimosexta.—Las dudas en la interpretación de este Convenio, así como las modificaciones o ajustes que su desarrollo demande, se resolverán, por mutuo acuerdo, entre las partes intervinientes.

Decimoséptima.—El Convenio se suscribe con una voluntad de vigencia indefinida, quedando supeditada la efectividad del mismo a la condición de que en los Presupuestos Generales del Estado, en los de la Comunidad Autónoma y en los de la Diputación y el Ayuntamiento de Granada para el período de su vigencia, se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento.

En prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Granada, Jesús Quero Molina; el Presidente de la Diputación, José Antonio India Gotor; el Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Suárez Japón; la Ministra de Cultura, Carmen Alborch Bataller.

18828 *ORDEN de 27 de junio de 1994 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre tres lotes de libros en subasta celebrada el día 20 de junio de 1994.*

A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 20 de junio de 1994, en Durán, Sala de Arte y Subastas, calle Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate, por importe de 18.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Que los libros objeto de tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), para proceder a su microfilmación e inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, quedando con posterioridad en poder de su adquirente, la residencia de estudiantes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de junio de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

3196. «La Pluma». Revista dirigida por Manuel Azaña. Número 23. Enero 1923 (homenaje a Valle Inclán). 11.000 pesetas.

3826. «Acento Cultural». Revista de literatura. Números 1 al 14, en 12 v. Madrid, 1958 a 1961. 5.000 pesetas.

4223. «Duarte, F.C». España. Miguel Primo de Rivera. Madrid, 1923. Prólogo de Mussolini. 2.000 pesetas.

18829 *ORDEN de 30 de junio de 1994 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes de libros en subasta celebrada el día 28 de junio de 1994.*

A propuesta del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 28 de junio de 1994 en Fernando Durán, calle de Lagasca, 7, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 197.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Que los libros objeto de este tanteo se depositen en el Departamento del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de junio de 1994.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

41. Arce y Cacho, Celedonio Nicolás de. «Conversaciones sobre la escultura». Pamplona, 1786. 25.000 pesetas.

76. Larra, Mariano José de. «Obras completas de Figaro». París, 1874. 9.000 pesetas.

77. Bretón de los Herreros, Manuel. «Obras escogidas». París, 1875. 10.000 pesetas.

86. Verdaguer, Jacinto. «La Atlántida». Barcelona, 1878. 38.000 pesetas.

107. Marqués de Duero. «Táctica de las tres armas de Infantería. Instrucción de guerrillas». Madrid, 1862. 5.000 pesetas.

154. Peratoner, Amancio. «Fisiología de la noche de bodas. Seguido de Medicina legal en cuestiones de violación y atentados al pudor». Barcelona, 1875. 12.000 pesetas.

157. Aza, Vital. «Feminismo y sexo». Madrid, 1928. 5.000 pesetas.

187. Lanza, Silverio. «Medicina rústica». Madrid, 1918. 4.000 pesetas.

276. Salaverria, José María. «Alma vasca». Madrid (s.a.). En la dedicación: 1923. 12.000 pesetas.

280. Roch, León. «Una visita a León». Madrid, 1916. 4.000 pesetas.

306. «Oficio de la Semana Santa». Madrid, 1762. 15.000 pesetas.

313. García Rodrigo, Francisco Javier. «El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid». Madrid, 1884. 26.000 pesetas.

330. «Ensayos de comidas económicas a la Rumford». Jaén, 1803. 32.000 pesetas.

18830 *ORDEN de 9 de julio de 1994 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre cinco lotes de libros en subasta celebrada el día 28 de junio de 1994.*

A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 28 de junio de 1994 en la sala Fernando Durán, conde de Aranda, número 23, 28001 Madrid.